



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal - Reconvención - Digital
No.110013110023-2020-00111-00

Bogotá D.C., siete (07) de marzo del año dos mil veintidós (2022).-

Como quiera que los defectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda, no fueron subsanados, en debida forma, el Juzgado LA RECHAZA y ordena devolver sus anexos a la parte demandante, sin mediar desglose.

Por secretaria hágase entrega de los anteriores documentos a quien los allegó, para lo cual deberá otorgar cita a la parte interesada para tal fin.

Déjense las constancias del caso, oficiando a la Oficina de Apoyo Judicial para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (4).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 036

HOY: 08 de marzo de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA

Secretaria